

USHUAIA, 18 de Febrero de 1976.-

VISTO: Los incuestionables derechos de nuestro país sobre las Islas Malvinas, Picton, Nueva y Lennox, Sector Antártico y demás partes integrantes / del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida é Islas del Atlántico Sud; y

CONSIDERANDO:

Que es dable observar la exposición, distribución y venta de mapas, calcamonías y otras formas impresas o plásticas que representan o tienden a // representar en forma exacta o alegórica al Territorio, excluyendo alguna de sus partes;

Que tales formas de difusión, además de dar una imágen confusa de / la conformación de nuestro Territorio a los habitantes de este Departamento de Ushuaia, así como a turistas y visitantes, puede dar lugar a la prosperidad de cuestionamientos litigiosos por parte de naciones extranjeras;

Que por tanto es deber ineludible de este Municipio proveer todo lo concerniente, dentro de su competencia; y jurisdicción, a la afirmación de la / Soberanía Nacional;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Queda terminantemente prohibida la venta, distribución y/o exhibición por cualquier medio; de mapas, calcamonías, banderines así como toda forma plástica que represente o intente representar en forma exacta o alegórica al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida é Islas del Atlántico Sur, que excluyan a cualquiera de sus partes integrantes, a saber:


- a) Parte Oriental de la Isla Grande;
- b) Isla de los Estados;
- c) Isla Año Nuevo;
- d) Islas Picton, Nueva y Lennox
- e) Islas Malvinas;
- f) Islas Orcadas;
- g) Islas Sandwich del Sur;
- h) Islas Georgias del Sur;
- i) Sector Antártico Argentino;

ARTICULO 2º) La transgresión a lo que se prohíbe en el Artículo anterior será // penada con multa que oscilará entre los 10.000 \$ y 100.000 \$, arresto de cinco (5) a treinta (30) días y clausuras de comercios por un mínimo de 5 días hábiles, //



///...2...

ES COPIA FIEL

  
MARIACOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 76

2/3

MINISTERIO NACIONAL DE LA TIERRA  
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR  
Concejo Municipal de Ushuaia

///-2...

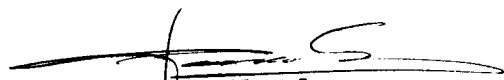
pudiendo llegar a la definitiva. Asimismo en todos los casos se procederá al //  
decomiso del material en infracción y su posterior destrucción.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar lo establecido en  
la presente Ordenanza y proveer a su más efectivo cumplimiento.-

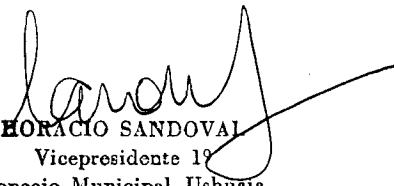
ARTICULO 4º) Remítase al Departamento Ejecutivo. Promulgado que sea dése amplia  
publicidad; públíquese en el Boletín Oficial del Territorio; comuníquese al //  
Gobierno Territorial. Cumplido, ARVHIVESE.-

ORDENANZA N° 76/76.-

Dada en Sesión Extraordinaria del día dieciocho de Febrero del año mil novecientos  
setenta y seis.-----



Ester Varela  
Secretaria Ad-Hoc



HORACIO SANDOVAL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Municipal Ushuaia  
En Ejercicio de la Presidencia

ES COPIA FIEL



MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 de febrero de 1976.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 723-C-76, el Concejo Municipal de Ushuaia, resiste la Ordenanza N° 76, sancionada por dicho Cuerpo el día 18 de febrero de 1976;

Que por la misma se establece la prohibición de venta, distribución y/o exhibición de mapas, calcografías, banderines así como toda forma plástica que represente o intente representar en forma exacta o alegórica al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los que se excluye cualquiera de sus partes;

Por ello:

**EL INTERESANTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- PROMULGAR** a partir de la fecha la Ordenanza N° 76, sancionada por el Concejo Municipal de Ushuaia, el día 18 de febrero de 1976.-

**ARTICULO 2°.- Refrendando** el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno Municipal y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3°.- Comunicase,** Difundase, dese copia al Boletín Oficial del Territorio y al Concejo Municipal, Cumplido, ARCHIVARSE.-


**DECRETO MUNICIPAL N° 27/76.-**

mb.  
gva.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**RODOLFO MANUEL BEBAN**  
JEFE DESPACHO MUNICIPAL

**TORNELLI**  
**MANUEL LAVAREDA**  
**JOSE E. CASO**

ES COPIA FIEL

  
**MAGDA DEL CARBENAS**  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

IS  
/  
SO

S,  
/  
US

ción  
sti-  
rio  
uyan

//  
o (5)  
//